

Circular Informativa

INFCIRC/679

Fecha: 31 de julio de 2006

Distribución general

Español

Original: Árabe e inglés

Comunicación recibida de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante el Organismo

1. El Director General ha recibido una comunicación del Encargado de Negocios, a.i., de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante el Organismo, a la que se adjunta el texto de una carta conjunta sobre la paz y la seguridad suscrita por la Jamahiriya Árabe Libia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
2. Por la presente se distribuye esa comunicación y, como en ella se pide, el texto adjunto, presentado tanto en árabe como en inglés, para información de los Estados Miembros.

2006-06-30

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de comunicarle que durante la visita a la Jamahiriya Árabe Libia del Dr. Kim Howells, Ministro de Estado británico, se ha suscrito una carta conjunta sobre la paz y la seguridad entre la Jamahiriya Árabe Libia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Tengo igualmente el honor de adjuntar a la presente las versiones en árabe e inglés del texto de la carta antes mencionada.

Mucho agradecería que tuviera a bien distribuir ese texto a los Estados Miembros del OIEA como documento oficial.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración.

Mabrouk M. Milad
Encargado de Negocios, a.i.

Al Excmo. Sr. Mohamed ElBaradei
Director General del OIEA
Wagramer Str. 5
P.O.Box 100
1400 Viena

**Carta conjunta sobre la paz y la seguridad suscrita por
la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

1. En el marco de la nueva relación entre la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los dos Estados reafirman su deseo y su compromiso de establecer relaciones pacíficas y seguras basadas en los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y expresan asimismo su interés común en mantener la paz y la seguridad mundiales.
2. La gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido, con objeto de desarrollar sus relaciones basándose en el respeto mutuo y la igualdad soberana, confirman su obligación común de cooperar para mantener la paz y la seguridad internacionales y apoyar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, y de poner fin a todas las formas de discriminación racial y a todos los tipos de terrorismo y de extremismo religioso violento.
3. La gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido recuerdan su compromiso mutuo de abstenerse de organizar actos de contienda civil o terrorismo, ayudar a tales actos, participar en ellos, o consentir actividades organizadas para la comisión de tales actos.
4. La gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido, recordando su compromiso conjunto de arreglar las controversias pacíficamente y de forma que no pongan en peligro la justicia ni la paz y la seguridad internacionales, se abstendrán en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política del otro Estado, o de actuar en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.
5. La gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido se esforzarán por arreglar lo antes posible sus diferencias mutuas mediante el diálogo y la negociación directa y por medios pacíficos y amistosos, en el marco del respeto del principio de abstenerse de interferir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, y también participarán en la solución de las controversias internacionales de conformidad con los principios y objetivos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.
6. La gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido recuerdan la declaración del Reino Unido sobre las garantías de seguridad anexa a la carta de fecha 6 de abril de 1995

dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (A/50/152;S/1995/262). En dicha declaración se reafirma la intención del Reino Unido de pedir la adopción inmediata por el Consejo de Seguridad de medidas encaminadas a prestar asistencia, de conformidad con la Carta, a cualquier Estado no poseedor de armas nucleares parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que sea víctima de un acto de agresión o sea objeto de una amenaza de agresión en la que se utilicen armas nucleares.

7. Teniendo en cuenta la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, de 1972, y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, de 1993, el Reino Unido confirma que solicitaría al Consejo de Seguridad que adopte las medidas apropiadas en caso de determinar que la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista es objeto de un acto de agresión o amenaza de agresión en la que se utilicen armas químicas o biológicas.
8. En el contexto de lo que antecede y teniendo en cuenta la iniciativa voluntaria de la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista de renunciar a sus programas de armas de destrucción en masa, anunciada el 19 de diciembre de 2003, y para que esta iniciativa sirva como ejemplo que deberían imitar otros Estados, el Reino Unido, en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
 - Prestará apoyo, de conformidad con las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Carta de las Naciones Unidas o las convenciones y convenios pertinentes, a la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en caso de que ésta sea víctima de un acto de agresión o una amenaza de agresión en la que se utilicen armas químicas o biológicas;
 - Trabajaré directamente, o por conducto de la comunidad internacional, para fortalecer la capacidad de defensa de la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista a fin de que esté en condiciones de proteger su seguridad y la de su territorio nacional de todas las amenazas;
 - Ofrecerá el material, los especialistas y la asistencia técnica que sean necesarios para que la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista transforme los programas a los que renunció en programas pacíficos; y
 - Dispondrá la distribución de esta carta conjunta como documento del Consejo de Seguridad.

9. La gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Reino Unido trabajarán juntos para convertir el Mediterráneo en una zona de paz y seguridad y en un puente para la civilización y la cultura. Fomentarán la seguridad regional, entre otras cosas actuando a favor de la no proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y del desarme, mediante la adhesión y el respeto a los regímenes internacionales y regionales de no proliferación, los acuerdos de control de armas y desarme como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y acuerdos regionales como el de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Asimismo, exhortarán a los Estados del Mediterráneo a que cumplan de buena fe los compromisos y obligaciones contraídos de conformidad con dichos regímenes y acuerdos.

La declaración que antecede representa el acuerdo alcanzado por la gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre los asuntos mencionados en la declaración.

Firmada en Trípoli a los 26 días del mes de al-Sayf 1374/junio de 2006, por duplicado, en los idiomas árabe e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por la gran Jamahiriya Árabe
Libia Popular y Socialista:

Abdulati Ibrahim Al Obidi
Secretario de Asuntos Europeos

Por el Gobierno del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del
Norte:

Dr. Kim Howells
Ministro de Estado del Ministerio de
Relaciones Exteriores y del Commonwealth